

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10706

(25 MAY 2017)



Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y seccionales en Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia y Cartagena - Bolívar

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** con domicilio en la ciudad de **Bogotá D.C.** y seccionales en **Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia** y **Cartagena – Bolívar**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 11 de noviembre de 2015, el otorgamiento de la Acreditación Institucional Multicampus de Alta Calidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, y seccionales en **Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia** y **Cartagena – Bolívar** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de Acreditación Institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y seccionales en **CALI – VALLE DEL CAUCA, MEDELLÍN - ANTIOQUIA** y **CARTAGENA – BOLÍVAR** en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *La tradición institucional y su reconocimiento social, fundada en el año 1708 en la ciudad de Bogotá y posteriormente ampliando su cobertura en otras tres ciudades del país (Medellín, Cali y Cartagena).*
- *La misión, visión y Proyecto Educativo Institucional son actuantes y compartido por la comunidad, marcan el derrotero del desarrollo académico de la Institución.*
- *El número de estudiantes que atiende la Institución en cada una de sus sedes y sus niveles de deserción por debajo de la media nacional:*

P



Sede	Población Estudiantil	Deserción
Bogotá	3.225	12,95%
Medellín	5.731	8,64%
Cali	5.635	11,66%
Cartagena	2.370	9,49%

- El adecuado número de profesores tiempo completo que atienden los estudiantes de la Institución, 552 profesores equivalentes tiempo completo para atender 17.001 estudiantes. La distribución de los docentes en cada una de las sedes es la siguiente:

Sede	Profesores Tiempo Completo	Relación Estudiante/Profesor TC
Bogotá	116	28,14
Medellín	169	33,9
Cali	148	38,07
Cartagena	119	19,9

- La cualificación de la planta docente, la Institución cuenta con 67 docentes y 286 docentes con nivel de maestría que le permiten avanzar en los procesos de docencia, investigación y extensión.

Sede	Profesores con Doctorado	Profesores con Maestría
Bogotá	18	57
Medellín	21	82
Cali	24	103
Cartagena	4	44

- La movilidad docente buscando la interacción con la comunidad académica internacional, se evidencian más de 100 actividades de movilidad docente entrante en el año 2016, con profesores de diferentes países. Se evidencian 593 convenios nacionales y 217 internacionales activos.
- Las estrategias institucionales para fortalecer la enseñanza y aprendizaje de una segunda lengua, con mayor énfasis en inglés, se observa en los resultados de las Pruebas Saber Pro para una competencia con un promedio institucional de 10,50 superior al nacional 10.42.
- Los semilleros de investigación, 176, que involucran a 1.559 estudiantes en todo el país, y evidencian participación activa.
- La producción académica de los docentes; generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano se evidencian 9.212 productos.
- La incorporación de la cultura de la autoevaluación y la autorregulación en los procesos institucionales y desarrollo de un modelo de aseguramiento de la calidad que integra lo académico y lo administrativo.
- Los servicios de bienestar para toda la comunidad académica, tales como salud, recreación y formación cultural. Se evidencian los resultados del Comité de Convivencia Laboral que permite la resolución armónica de conflictos de la comunidad académica.
- Los amplios y suficientes espacios físicos reconocidos por su calidad ambiental que permiten el desarrollo adecuado de las actividades académicas.



Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C** y seccionales en **Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia** y **Cartagena – Bolívar**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Buscar mecanismos que permitan afianzar los principios misionales y del Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB), a pesar de que el PEB tiene como horizonte el año 2017 no se evidencian logros concretos, se resalta el Plan de Innovación Pedagógica y Curricular que tiene un horizonte de trabajo al año 2021 pero no existen indicadores claros de los resultados del PEB.
- Establecer un marco general del reglamento estudiantil, que permita reconocer la diversidad de las regiones pero que también de principios y claridad frente a la movilidad y reconocimiento académico entre sedes.
- Promover estrategias que permitan mejorar los resultados de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, para el año 2015 con un promedio general de 10,20 inferior al nacional de 10,26. Se observa una diferencia significativa con la Sede Cartagena.

Sede	Resultado Saber Pro 2015 Estándar	Desviación
Bogotá	10,40	1,0
Medellín	10,23	0,9
Cali	10,21	1,0
Cartagena	9,98	0,9
Institucional	10,20	1,0

- Continuar incrementando la proporción de docentes de tiempo completo con formación a nivel de doctorado. Se observa desequilibrio de la formación entre sedes, por ejemplo, en Cartagena solo se cuenta con 4 doctores.
- Como una recomendación expresa de los pares académicos: “Avanzar en la consolidación de la corporatividad en materia de desarrollo académico que permita el fortalecimiento de la flexibilidad y la movilidad estudiantil”.
- Definir estrategias que permitan que los tiempos previstos para la graduación sean reales, se observa que en 10 semestres se gradúa menos del 15% de los estudiantes de una cohorte y en 14 semestres el 37%. La situación para cada una de las sedes es la siguiente:

Sede	% estudiantes que se gradúa en 10 semestres	% estudiantes que se gradúa en 14 semestres
Bogotá	10	36
Medellín	23	55
Cali	12,5	25
Cartagena	15	51

- Seguir avanzando en el aseguramiento de la calidad de los programas académicos, se observa una asimetría importante en las diferentes sedes:

Sede	Número de Programas	Programas Acreditados
Bogotá	36	4
Medellín	55	5
Cali	46	9
Cartagena	36	1

- Aunque la Institución tiene alianzas y convenios de cooperación internacional hace falta incrementar y evidenciar resultados específicos de dicha cooperación que se manifiesten en dobles titulaciones o titulaciones conjuntas.
- Continuar fortaleciendo la investigación de tal manera que los grupos estructurados (39) alcancen los mejores lugares en la categoría de Colciencias, se evidencian seis grupos A1, nueve A, doce en B, once en C y uno en D. De la misma manera continuar incrementando el número de investigadores senior y asociados como estrategia para el fortalecimiento de la investigación en la Institución. Se evidencian en el año 2016, 9 investigadores senior y 48 investigadores asociados.
- Armonizar los procesos de aseguramiento de la calidad institucional y de programas entre las diferentes sedes, principalmente la Sede Cartagena. Se evidencian asimetrías en certificaciones como ISO 9001 que solo se mantienen en las Sedes Medellín y Cali.
- La Institución en su estrategia de incremento de cobertura y expansión en el país debe definir la articulación, los vínculos y comunicación entre sedes y seccionales, debe considerar mantener siempre en cualquier lugar de ofrecimiento altos estándares uniformes de calidad.
- Resolver las asimetrías que se presentan en la oferta de servicios tecnológicos de las bibliotecas en las diferentes sedes.
- Continuar con las adecuaciones de la infraestructura de acceso para las personas con movilidad reducida. De la misma forma mejorar los equipamientos y medios educativos reclamados por alguna parte de la comunidad académica para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales".

Por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, a la Universidad de San Buenaventura con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y seccionales en Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia y Cartagena – Bolívar.

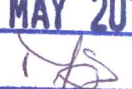
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y seccionales en **CALI – VALLE DEL CAUCA, MEDELLÍN - ANTIOQUIA Y CARTAGENA – BOLÍVAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- La Acreditación Institucional descrita en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su funcionamiento, o que se evidencie el incumplimiento de las mismas o que impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expedida por el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 31 MAY 2017
Firma: 

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

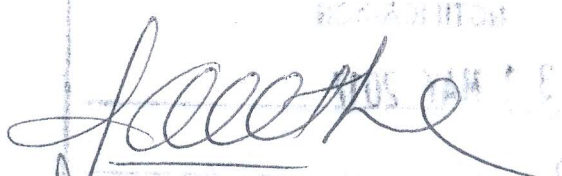
ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

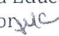
Dada en Bogotá D. C., a los 25 MAY 2017

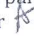
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR
COORDINADORA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior: 

Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior: 

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior: 

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código IES: 1718 Principal; 1716 Cali; 1717 Medellín y 1724 Cartagena - Institucional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 31 MAY 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 31 MAY 2017
Firma: *[Handwritten Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 31 MAY 2017

COMPARECÍO Francisco lotero Matiz

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN _____

RESOLUCIÓN No. 10706-2017

FIRMA NOTIFICADO Fr. Francisco *[Handwritten Signature]*

NOTIFICADOR Carlos Fernández